CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 1

RESOLUCIÓN N°: 481/16

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 01 de julio de 2016

Carrera Nº 21.357/15

CONEAU

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta Nº 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 442.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se celebren convenios específicos con empresas e instituciones, a los efectos de asegurar el desarrollo de las actividades de formación práctica a realizar fuera de la unidad académica.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 2

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 481 - CONEAU - 16

CONEAU

Dr. Mariano Alberto Candioti
Vicepresidente
CONEAU

Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

FOLIO 3

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial Nº 51/10). Sin perjuicio de ello, la CONEAU procedió a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU Nº 945/14 (quinta etapa de la 4ta. convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

CONEAU

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Buenos Aires, se inició en el año 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 1465/14, de aprobación de las modificaciones del plan de estudios; Resolución del Rector N° 1331/15, de designación del Director y de los miembros del Comité Académico de la Especialización; Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 1313/11, que aprueba el Reglamento para la Educación de Posgrado en la UTN.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. El clima académico es muy favorable para el desarrollo de la Especialización. Existe vinculación entre la carrera y la oferta académica, con inserción institucional y articulación con las carreras de grado y otros posgrados.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 4

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Mecánico (UTN). Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado en Ingeniería (UTN). Profesor en Medio Ambiente (UTN).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Programa de Incentivos, categoría 5).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha sido jurado de concursos.

CONEAU

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director posee un alto nivel técnico, así como una amplia experiencia profesional con algunas actividades muy relacionadas a la carrera. Posee experiencia en gestión. Muestra extensa y pertinente actividad particular con más de treinta años en asesoramientos sobre Higiene y Seguridad. Respecto del Comité Académico se observa que, teniendo en cuenta los antecedentes informados, la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos integrantes resultan apropiadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 5

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N° 1465/14.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	430
Actividades obligatorias de otra índole: tutorías para el estudio de casos, trabajos de campo, prácticas en empresas e instituciones	-	100
Carga horaria total de la carrera		530
Duración de la carrera: 36 meses		

Organización del plan de estudios:
El plan de estudios es estructurado y se compone de 10 asignaturas y un seminario integrador, que suman 430 horas de cursada. Además, se estipula una carga horaria de 100 horas destinadas a tutorías para el estudio de casos, trabajos de campo, prácticas en empresas e instituciones.

CONEAU

Con respecto al plan de estudios, se observa que existe una adecuada relación entre la denominación de la carrera, los objetivos, los contenidos y carga horaria. La bibliografía se encuentra actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	130, de acuerdo a la suma de las horas prácticas incluidas en las actividades curriculares.
En el plan de estudios se establece que la carga horaria práctica es de entre el 25 y el 30% del total y puede variar en cada cátedra.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 130 horas que los alumnos realizan en los cursos, se realizan en las aulas y en el Laboratorio de Higiene y Seguridad, equipado con instrumental específico constatado en la visita. Entre las actividades de los distintos módulos se mencionan: estudio de casos vinculados a la operativa de las ART, cálculo índice de accidentología, evaluación de cumplimiento con la legislación; elaboración de un plan de evacuación y diseño de un sistema de protección contra incendios para una industria; identificación y aplicación de la normativa correspondiente a riesgos mecánicos y eléctricos en casos de estudio; análisis de seguridad en el trabajo y determinación de los factores agresivos; elaboración de una matriz para la evaluación del impacto ambiental en el ámbito laboral; organización de un sistema de gestión basado en la prevención de riesgos de una organización (a la que el profesional o la universidad tengan acceso) basado en información recolectada en el trabajo de campo; diseño de un programa de capacitación aplicado a la prevención de riesgos en una organización (a la que el profesional o la

CONEAU FOLIO 6

universidad tengan acceso); reconocimiento y evaluación de riesgos específicos de puestos operativos; elaboración de la hoja de trabajo seguro para cada puesto analizado; elaboración de un plan de evacuación y diseño de un sistema de protección contra incendios para una industria; establecimiento del nivel de confortabilidad de un ambiente por estrés térmico.

Las prácticas a realizar resultan muy adecuadas para la afirmación de los conceptos teóricos y para la formación del alumno. De todas maneras, es necesario celebrar convenios específicos con empresas e instituciones que garanticen las actividades de formación práctica a realizar fuera de la unidad académica.

Requisitos de admisión

De acuerdo a lo consignado en el plan de estudios, podrán ingresar en la Especialización los ingenieros y otros profesionales que posean título otorgado por Universidad reconocida. En todos los casos se realizará una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se realizará a partir del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera. El Director y el Comité Académico de la carrera podrán indicar con anterioridad a la instancia del coloquio la realización de cursos complementarios de Matemática, Química y Física u organizar cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

CONEAU

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se celebren convenios específicos con empresas e instituciones, a los efectos de asegurar el desarrollo de las actividades de formación práctica a realizar fuera de la unidad académica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 10 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 7

Estables: 10	-	5	4	1	-
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería, Medicina, Ciencias Sociales, Medio Ambiente.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	5
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

CONEAU

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que de los 10 uno informa título máximo de grado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos los docentes cuentan con los antecedentes académicos necesarios para el dictado de sus respectivas asignaturas. Informan trayectoria laboral con amplísima actividad profesional y experiencia docente. El docente que no posee título igual o superior al que otorga la carrera es Ingeniero Químico y su formación se considera pertinente considerando la asignatura que tiene a cargo ("Riesgos Químicos").

Supervisión del desempeño docente

El seguimiento de los docentes incluye dos instancias diferenciadas. Por una parte, existe la evaluación que lleva adelante el Director a lo largo del proceso de formación. La información proviene de las siguientes fuentes: 1) reuniones de coordinación con los integrantes del cuerpo académico para articular la implementación de los cursos, revisar contenidos, planificar estrategias de orientación y seguimiento de los futuros especialistas, y abordar problemáticas específicas y 2) entrevistas individuales con los docentes, en los casos que se consideren necesarios. Por otra parte, existe una evaluación institucional que se realiza en el ámbito de la Subsecretaría de Posgrado.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 8

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente informados se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación. Si bien se trata de una especialización, sería deseable iniciar trabajos de investigación aplicada, con participación de profesores y estudiantes.

CONEAU

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo a lo consignado en el plan de estudios, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual. La integración se puede realizar a través de dos modalidades:

a) Un trabajo de proyecto o desarrollo innovador. Se trata del desarrollo de un proyecto o producto, que resulte de la aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera o la resolución de un problema del ámbito de la práctica profesional.

b) Un trabajo de investigación documental sobre alguna cuestión de interés en la temática de la carrera que constituya una instancia de reelaboración y síntesis. Consistirá en un trabajo de indagación sobre aspectos del tema seleccionado de modo integrador y desde una visión crítica.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La carrera no cuenta aún con graduados, por lo que no se presentaron copias de trabajos completos para su evaluación.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7, cantidad que se considera suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 9

El plan de estudios establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por dos o más profesores de la carrera, convocados por el Director.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El ámbito de acompañamiento y tutoría en la elaboración del Trabajo Final de la Especialización es el "Seminario Integrador". En este espacio curricular, el profesor brinda orientaciones metodológicas y disciplinares para articular conocimientos adquiridos en la carrera con problemáticas del campo profesional. Se informa que durante el cursado de algunos seminarios se incentiva a los alumnos a avanzar en la investigación de un tema integrador y de impacto social y tecnológico asociado al campo de la carrera.

CONEAU

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados a través de encuestas, reuniones y encuentros académicos y profesionales. La vinculación con los graduados es parte de las políticas institucionales y se considera esencial para: a) evaluar las carreras desde la perspectiva de los aportes que las mismas hacen al desempeño y movilidad de los profesionales posgraduados, b) identificar necesidades de formación, c) incorporar graduados a distintas actividades académicas (docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio) y d) recibir aportes desde la perspectiva de necesidades y problemáticas del medio que deben ser atendidas en la formación. En la FRBA existe la Dirección de Graduados, un ámbito específico de vinculación con los egresados, con quienes la Escuela de Posgrado trabaja en estrecha colaboración para generar actividades que favorezcan la comunicación institucional, la participación y la integración de los graduados a la vida institucional.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos y los estipulados para los futuros graduados resultan adecuados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2014, han sido 14. La carrera no cuenta aún con graduados.

El número de alumnos becados asciende a 6, con reducción de arancel, y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 10

Los alumnos disponen de los siguientes laboratorios: Laboratorio de Higiene y Seguridad, equipado con instrumental específico constatado en la visita, Laboratorio de Informática, Laboratorio de Ciencia y Tecnología, Laboratorio de Investigación y Laboratorio de Simulación, que funcionan como espacios de apoyo para la realización de trabajos e investigación.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes.

Se informa que la biblioteca posee suscripción a 5 revistas especializadas. Se cuenta también con acceso a portal de 22 repositorios digitales y a bibliotecas virtuales. El Centro de Documentación de la FRBA se halla incorporado a la red UNID.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

CONEAU

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene Institucional de la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial Nº 51/10). Sin perjuicio de ello, la CONEAU procedió a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU Nº 945/14 (quinta etapa de la 4ta. convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

La estructura de gobierno es adecuada. La distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos integrantes resultan apropiadas.

Con respecto al plan de estudios, se observa que existe una adecuada relación entre la denominación de la carrera, los objetivos, los contenidos y carga horaria. La bibliografía se considera actualizada. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Las prácticas a realizar resultan muy adecuadas para la afirmación de los conceptos teóricos y para la

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

CONEAU FOLIO 11

formación del alumno. De todas maneras, es necesario celebrar convenios específicos con empresas e instituciones, a los efectos de asegurar el desarrollo de las actividades de formación práctica a realizar fuera de la unidad académica.

Todos los docentes cumplen acabadamente con las exigencias académicas necesarias para estar frente a cada cátedra. Presentan trayectoria laboral con amplísima actividad profesional y experiencia docente. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente informados se consideran adecuados.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los mecanismos de seguimiento de alumnos y los estipulados para los futuros graduados resultan apropiados. La carrera no cuenta aún con graduados.

CONEAU

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes. El acervo bibliográfico disponible es adecuado.